No. GS-2022 070132 / AREAD – GUCON 17.5

CONTRATO DE COMPRAVENTA **PN-DEGUA MIC NO. 27-2-10020-2022**

Riohacha D. E. T. y C., 29 de agosto de 2022

Señora
TERESA DE JESUS GONZALEZ CAMPO
Cedula Ciudadanía: 45.438.408
REPRESENTANTE LEGAL: EVENTOS TERA
NIT.: 45438408-6
Dirección: CALLE 30A No 44-24
Teléfono: 6621787 – 3126865500 – 3157333295
Riohacha.

Asunto: Aceptación Oferta, proceso de Contratación PN DEGUA MIC 018- 2022.

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 23 de agosto del 2022 4:55 PM, dentro del proceso PN-DEGUA MIC-018-2022, cuyo objeto es el "**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA**" Por valor de dieciocho millones ochocientos noventa mil pesos $ 18.890.000,00 incluido el valor de IVA, ha sido aceptada por el Departamento de Policía Guajira, así:

CONTRATO	NO. 27-2-10020-2022
CONTRATANTE	Policía Nacional – Departamento de Policía Guajira.
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel. EDWIN ALEXANDER VARGAS PITACUAR.
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.863.439 de BOGOTÁ D.C.
CARGO	Comandante Departamento de Policía Guajira
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Mediante orden administrativa de personal NO. 4987 del 04 agosto 2022 emanada por la Dirección General.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00684 del 18/03/2022, emanada por la Dirección General de la Policía Nacional
CONTRATISTA	Nombre: EVENTOS TERA NIT.: 45438408-6 Representante Legal: TERESA DE JESUS GONZALEZ CAMPO C.C. No. 45438408-6 Expedida Riohacha –La Guajira Ciudad Notificación: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA Dirección: CALLE 30A No 44-24 Teléfono: 6621787 – 3126865500 – 3157333295 E-mail: EVENTOSTERA2011@HOTMAIL.COM
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato será ejercida por el **almacenista de intendencia del Departamento Policía Guajira o quien con posterioridad designe el comandante del Departamento de Policía Guajira,** verificara la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"* y la Ley 1474 de 2011 *"Estatuto Anticorrupción".*

FORMA DE PAGO	Los proveedores deberán tener en cuenta el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito así: 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto. #$16-01-01-M14;92-2-10XXX; supervisor@correo.policia.gov.co "esperar el número de contrato y coordinar el correo del supervisor. 4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo **"Correo",** el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML). 6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto: #$16-01-01-M14;92-2-10XXX; supervisor@correo.policia.gov.co **Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. 7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. EL CONTRATANTE se obliga a pagar el valor del presente contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes (a la instalación he ingreso de los elementos al almacén de Intendencia del departamento de Policía Guajira, la radicación de la factura de Adquisición de elementos, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el departamento de Policía Guajira, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC) y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, documentos que deben ser tramitados al grupo de Contratos de la Jefatura Administrativa del departamento de Policía Guajira, por parte del supervisor del contrato, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. **NOTA:** en todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad del plan anual de caja (PAC). **PARÁGRAFO PRIMERO: CUENTA PARA PAGOS**: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en los considerandos, a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor deberá presentar informes de ejecución del contrato mensualmente si este aplica al Grupo de contratos

<table>
<tr><td></td><td>del departamento de Policía Guajira o en su defecto un informe de ejecución si este es en una sola entrega al momento del trámite de pago. PARÁGRAFO TERCERO: El pago se realizará de forma TOTAL, para lo cual el supervisor del contrato deberá informar por escrito al grupo de contratos del Departamento de Policía Guajira, antes del 28 de cada mes el valor a pagar en el mes siguiente.
Si los documentos en referencia son devueltos por el DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA, por inconsistencias referidas como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas al DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>El presente proceso está amparado con los Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7722 de fecha 04/08/2022 por valor de $18.890.000,oo por recurso 10, expedido por el Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Guajira.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor adjudicado en el presente proceso es de dieciocho millones ochocientos noventa mil pesos ($18.890.000,00) M/CTE así:
<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO</th></tr>
<tr><td>AROMÁTICA: Caja de 20 sobres de sabores surtidos, producto natural de consumo general, molido fabricado a base de hierbas y plantas tropicales que no contiene cafeína ni alérgenos.</td><td>14.200,00</td></tr>
<tr><td>CAFÉ EN BOLSA POR 500 GR: Café tostón media, molienda fina. Tiene la tostón perfecta y un excelente sabor, un café adecuado para preparar en reuniones o en lugares donde hay gran afluencia de público y se necesita de un café de buen rendimiento y con una excelente calidad.</td><td>21.000,00</td></tr>
<tr><td>SERVILLETAS: en paquete X 100 hojas suaves de color y olor natural y</td><td>3.500,00</td></tr>
<tr><td>AZÚCAR X 500GR: Azúcar Blanco Especial. - Producto sólido derivado de la caña de azúcar, constituido esencialmente por cristales sueltos de sacarosa, en una concentración mínima de 99,70 % de polarización, sin presentar olor a humedad, fumigantes u otros olores extraños. Que tenga un Sabor: Dulce característico, sin otros sabores extraños, para alcanzar la calidad deseada.</td><td>8.000,00</td></tr>
<tr><td>MEZCLADOR PAJITA DE 11 CM: Paquete por 1000 unidades de 11 cm de largo, sin olor ni sabor y en presentaciones individuales.</td><td>5.000,00</td></tr>
<tr><td>CREMA NO LÁCTEA PARA CAFÉ: de Sabor suave y cremoso en caja de 36 sobres de (4 g c/u).</td><td>8.500,00</td></tr>
<tr><td>VASOS DESECHABLES DE 7 ONZA X 50 UND con borde, traslucidos para disfrutar y observar su contenido. Fabricados en material 100% reciclables, con el fin de contribuir a mejorar las condiciones del medio ambiente.</td><td>3.000,00</td></tr>
<tr><td>TE. HELADO X 500 GR Agente de volumen (malto dextrina), acidulante, (ácido cítrico, /E330) mezcla de té, (té verde(camelia sinensis) y te negro(camelia sinensis)), saborizante natural(limón), anti aglutinantes E341, Dióxido de silicio E341, Dióxido de silicioE551, Endulzantes, colorantes (sucralosa E955, 1.4GR/100</td><td>11.000,00</td></tr>
<tr><td>PACAS DE AGUA SIN GAS EN BOTELLA X 24 UNIDADES DE 600 ML Agua x 600 ml Paca X 24 Und</td><td>50.000,00</td></tr>
<tr><td>PACAS DE AGUA CON GAS EN BOTELLA X 24 UNIDADES DE 600 ML Agua con gas, caracterizada por el tratamiento de gas que ayuda a mejorar la digestión, es ideal para mezclar con limón. También se puede mezclar con algunas bebidas alcohólicas.</td><td>60.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1</td></tr>
<tr><td>GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:</td></tr>
</table>

	1. GARANTÍA ÚNICA **a). DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el 20% del valor de la aceptación de la oferta, Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro meses (4) más **b). CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:** por veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) años más. **2. SANCIONES: a). MULTAS.**- cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en algunos de sus modificatorios, la póliza de garantía única al **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,2%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b).MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la entidad, esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **c). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**El plazo de ejecución:** será hasta el 23 de diciembre del año 2022, o hasta agotar el presupuesto designado para el presente proceso contractual, lo que primero ocurra. **La forma de ejecución:** Teniendo en cuenta que el contrato a realizar, será mediante el sistema de suministro, su ejecución será en forma de **TRATO SUCESIVO**, lo cual estará a cargo del supervisor del contrato, de acuerdo a las solicitudes medida y cantidades que lo permitan. Así mismo el proveedor seleccionado deberá hacer entrega de los elementos en el almacén de intendencia del Departamento de Policía Guajira, donde se realizará la recepción, revisión, y verificación de las características técnicas, buen estado y calidad de lo solicitado; por ende, las cantidades que se soliciten serán las que se requieran para el consumo en el plazo estipulado por el supervisor de la unidad.

	Es de precisar, que las entregas las debe realizar el proveedor, o su representante, en los lugares que aquí se indican junto con el almacenista y el supervisor del contrato o quien haga sus veces. El oferente debe garantizar la entrega, a fin de evitar inconvenientes que se puedan presentar.
LUGAR PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE ELEMENTOS	El oferente seleccionado deberá prestar los servicios de alojamiento en los municipios de Riohacha, Maicao, San Juan del Cesar, Fonseca, Manaure, Uribía y demás lugares ordenados y coordinados por el mando institucional previamente con el supervisor del contrato designado.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será hasta el 23 de diciembre del año 2022, o hasta agotar el presupuesto designado para el presente proceso contractual, lo que primero ocurra
INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a mantener indemne al Departamento de Policía Guajira de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

De acuerdo a lo anterior, el señor Comandante del Departamento de Policía Guajira, toma la decisión de adjudicar el proceso de contratación PN DEGUA MIC 018-2022, cuyo objeto es el **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA** Representada legalmente por el señora TERESA DE JESUS GONZALEZ CAMPO, identificado con cedula de ciudadanía No. 45438408 Expedida en CARTAGENA, en atención a que la oferta presentada cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso.

Atentamente,

Coronel **EDWIN ALEXANDER VARGAS PITACUAR**
Comandante Departamento de Policía Guajira

Elaborado por: PT. Ricardo Campo Mendoza.
Analista De Contratos DEGUA.
Revisado por: IT. Ricardo Mario Bermudez Gamez
Jefe Grupo De Contratos DEGUA
Revisado por: ST. Andrea Paola Cardozo Barrios
Jefe Area Administrativa DEGUA. (E)
Revisado por: CT. Edgar Efrandy Tarazona
Jefe Asuntos Jurídicos DEGUA
Revisado por: TC. Luis Leonel Vargas Arevalo
Subcomandante del DEGUA

Calle 15 carrera 7 esquina Riohacha La Guajira
Teléfono: 7282811 ext. 116
e-mail: degua.grucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

ITEM	PRODUCTOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE DESCRIPCIÓN PRODUCTO
1	**AROMÁTICA:** Caja de 20 sobres de sabores surtidos, producto natural de consumo general, molido fabricado a base de hierbas y plantas tropicales que no contiene cafeína ni alérgenos.
2	**CAFÉ EN BOLSA POR 500 GR:** Café tostón media, molienda fina. Tiene la tostón perfecta y un excelente sabor, un café adecuado para preparar en reuniones o en lugares donde hay gran afluencia de público y se necesita de un café de buen rendimiento y con una excelente calidad.
3	**SERVILLETAS:** en paquete X 100 hojas suaves de color y olor natural y
4	**AZÚCAR X 500GR:** Azúcar Blanco Especial. - Producto sólido derivado de la caña de azúcar, constituido esencialmente por cristales sueltos de sacarosa, en una concentración mínima de 99,70 % de polarización, sin presentar olor a humedad, fumigantes u otros olores extraños. Que tenga un Sabor: Dulce característico, sin otros sabores extraños, para alcanzar la calidad deseada.
5	**MEZCLADOR PAJITA DE 11 CM:** Paquete por 1000 unidades de 11 cm de largo, sin olor ni sabor y en presentaciones individuales.
6	**CREMA NO LÁCTEA PARA CAFÉ:** de Sabor suave y cremoso en caja de 36 sobres de (4 g c/u).
7	**VASOS DESECHABLES DE 7 ONZA X 50 UND** con borde, traslucidos para disfrutar y observar su contenido. Fabricados en material 100% reciclables, con el fin de contribuir a mejorar las condiciones del medio ambiente.
8	**TE. HELADO X 500 GR** Agente de volumen (malto dextrina), acidulante, (ácido cítrico, /E330) mezcla de té, (té verde(camelia sinensis) y te negro(camelia sinensis)), saborizante natural(limón), anti aglutinantes E341, Dióxido de silicio E341, Dióxido de silicioE551, Endulzantes, colorantes (sucralosa E955, 1.4GR/100
9	**PACAS DE AGUA SIN GAS EN BOTELLA X 24 UNIDADES DE 600 ML** Agua x 600 ml Paca X 24 Und
10	**PACAS DE AGUA CON GAS EN BOTELLA X 24 UNIDADES DE 600 ML** Agua con gas, caracterizada por el tratamiento de gas que ayuda a mejorar la digestión, es ideal para mezclar con limón. También se puede mezclar con algunas bebidas alcohólicas.

CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	La firma contratista deberá contar con medios logísticos, de transporte, personal permanente, para la fabricación, comercialización y entrega de los elementos objeto de estudio.
2	Los elementos se escogerán de acuerdo a los diseños y modelos que una vez aprobados por el comité que delegue el Departamento de Policía Guajira, para su escogencia, dando el aval para que se fabriquen y confeccionen los elementos relacionados, según diseños escogidos, en el tiempo estipulado en el presente estudio.
3	El oferente deberá contar con capacidad operativa y administrativa (se entiende como capacidad operativa y administrativa el conjunto de elementos que interactúan de forma continua en un proceso de fabricación y comercialización de los elementos objeto del presente estudio), que le permita coordinar la satisfacción y entrega de los elementos a tiempo y a entera satisfacción del comprador
4	**Experiencia,** el oferente deberá acreditar que cuenta la suficiente experiencia en el suministro de los elementos solicitados, para lo cual deberá presentar copias certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución cuyos objetos contractuales sea similar al objeto de la presente convocatoria, y cuya sumatoria sea igual o mayor al 50% del valor de la presente contratación a celebrar. Las copias y/o certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica. -Nombre o razón social del contratante -Nombre o razón social del contratista -Objeto del contrato -Fecha de iniciación del contrato -Fecha de terminación del contrato -Valor del contrato expresado en SMMLV, teniendo en cuenta su valor para la época de la celebración del contrato -Certificación suscrita por quién la expida -Certificación del servicio (bueno, regular, malo u otro que estime quien expida la certificación) -Dirección y número telefónico del contratante **NOTA:** Los documentos serán objeto de verificación. No serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones cuya calificación sea regular o mala.

5	**CAPACIDAD LOGÍSTICA**. El oferente deberá contar con un establecimiento propio abierto *al público* en la ciudad de Riohacha (La Guajira), y será verificado por el comité técnico con la finalidad de verificar el la cámara de comercio, las normas básicas de higiene y al igual, la entidad busca obtener una respuesta oportuna a los diferentes requerimientos en cuanto a los servicios solicitados a el oferente, para tal fin el oferente deberá anexar copia de la cámara de comercio donde indique el establecimiento comercial abierto al público en el municipio de ciudad de Riohacha (La Guajira), Si el comité técnico lo considera necesario hará visita de verificación a dicho establecimiento.
6	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El Contratista debe certificar en su oferta que cuenta con los medios logísticos necesarios para el almacenamiento, traslado e instalación, de los elementos objeto del presente estudio a contratar. Así mismo deberá certificar que cuenta con personal idóneo para la prestación de este servicio el cual debe ser coordinado con el supervisor del contrato; los costos que impliquen la contratación de empleados y medios logísticos serán responsabilidad única y exclusivamente del contratista.
7	**CALIDAD DE LOS BIENES** (Cumple / No Cumple). El oferente debe presentar en forma escrita la garantía que ofrece respecto de la calidad de los Productos suministrados, contada a partir de la fecha de entrega de los mismos, la garantía ofrecida debe ser por defectos de producción y fechas de vencimientos muy cercanas a la entrega. En caso de detectarse mala calidad en cualquiera de los productos suministrados, el contratista debe comprometerse en este mismo documento a reponer los productos sin costo adicional para la Entidad y en un tiempo no mayor al ofrecido para el tiempo de entrega; Si el producto restituido presenta igualmente deficiencias de calidad repondrá y subsanara a su despensa los daños que haya ocasionado el producto deficiente, hasta que se reciba a satisfacción
8	**PRECIOS:** El Contratista deberá certificar que mantendrá fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto los precios pactados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.
9	**GARANTÍAS:** En caso de adjudicársele el contrato, el contratista deberá certificar que constituye una póliza de garantía única expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una Entidad Bancaria autorizada, la cual deberá ser entregada al Grupo Contractual y Seguimiento del DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA o quien haga sus veces, dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la suscripción del contrato.
10	Dentro del plazo estipulado por la entidad para la fabricación de los elementos, el oferente debe permitir la supervisión de todos los procesos que intervienen en la cadena de producción, del comité que designe el Departamento de Policía Guajira, para que supervise y verifique el normal desarrollo de los procesos, y que los elementos cumplen con toda la calidad y diseños acordados previamente.
11	La firma favorecida deberá asumir los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, transporte, instalación y seguros entre otros, para la entrega TOTAL de los productos o elementos. **NOTA:** Teniendo en cuenta que el contrato a realizar, será mediante el sistema de suministro, su ejecución será en forma de TRATO SUCESIVO, lo cual estará a cargo del supervisor del contrato, de acuerdo a las solicitudes medida y cantidades que lo permitan. Teniendo en cuenta que el contrato a realizar, será mediante el sistema de suministro, su ejecución será en forma de **TRATO SUCESIVO**, lo cual estará a cargo del supervisor del contrato, de acuerdo a las solicitudes medida y cantidades que lo permitan.
12	**CALIDAD DE LOS BIENES** (Cumple / No Cumple). El oferente debe presentar en forma escrita la garantía que ofrece respecto de la calidad de los Productos suministrados, contada a partir de la fecha de entrega de los mismos, la garantía ofrecida debe ser por defectos de producción y fechas de vencimientos muy cercanas a la entrega. En caso de detectarse mala calidad en cualquiera de los productos suministrados, el contratista debe comprometerse en este mismo documento a reponer los productos sin costo adicional para la Entidad y en un tiempo no mayor al ofrecido para el tiempo de entrega; Si el producto restituido presenta igualmente deficiencias de calidad repondrá y subsanara a su despensa los daños que haya ocasionado el producto deficiente, hasta que se reciba a satisfacción
13	**ENTREGA DE ELEMENTOS Y SOSTENIBILIDAD DE PRECIO.** El oferente deberá presentar certificación donde se compromete a entregar los elementos que sean requeridos por el supervisor del contrato según los valores unitarios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato tal como lo establece el lugar de la entrega de los mismos así. Los productos que serán objeto del presente proceso, deberán ser entregados en el Almacén de Intendencia ubicado dentro de las instalaciones del Comando de Departamento de Policía Guajira, Calle 15 Carrera 7 esquina Barrio camilo torres en la ciudad de Riohacha
14	**FECHA DE VENCIMIENTO:** El oferente deberá presentar certificación donde se compromete a entregar productos de primera calidad, con amplia fecha de vencimiento (al menos mayor a 60 días después de la entrega), teniendo en cuenta que serán para el consumo del personal policial, a fin de evitar contratiempos o afectaciones en la salud de los funcionarios.

15	**BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES:** Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley. El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven.
16	El contratista entregara por escrito el COMPROMISO AL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y, POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, donde mantenga las medidas de seguridad contra la propagación del CORONAVIUS – COVID – 19.
17	**EL CONTRATISTA** debe acreditar por escrito el cumplimiento de los escritos y condiciones exigidos según Decreto 1072 del 2015 ministerio del trabajo Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo específicamente los artículos 2.2.4.6.1 conforme a lo estipulado en el decreto 052 de 2017. El empleador debe aportar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud en el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódica
18	El oferente adjudicatario junto con el supervisor del Contrato deberá coordinar en un plazo máximo de tres (3) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía Única del contrato, la aprobación de diseños y colores etc., de acuerdo a la Especificación Técnica; para lo cual el oferente deberá suministrar al supervisor del contrato, catálogos y muestras de los productos. Para este fin el supervisor del contrato en conjunto con el comité seleccionara y verificara cada uno de los mismos. **NOTA**: Los oferentes deberán tener en cuenta que las imágenes relacionadas en el presente estudio, son un ejemplo referencial de lo que se está solicitando, todos los elementos deberán ser entregados de acuerdo a las especificaciones técnicas y en coordinación con el supervisor del contrato o quien haga sus veces.